

ACUSE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del.
Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F. Tel: 56-81-
81-25; Fax: 56-81-84-90.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio: CNDH/OEPCI/0215/2017.

Ciudad de México, diciembre 4 de 2017.

[Redacted]

Titular de la Oficina de Investigación de la
Subprocuradora de Derechos Humanos, -

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Procuraduría General de la República.
Presente.



Distinguido Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los sucesos acaecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició de oficio, el expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG en el que **SE INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, agradeceré a usted, se sirva informar y proporcionar lo siguiente:

1. Un listado con los números de las líneas telefónicas de los 43 normalistas desaparecidos, que incluya el nombre de su suscriptor y el de su usuario, el número IMEI, tipo de actividad que hayan registrado entre las 20:00 horas del 26 y las 02:00 horas del 27 de septiembre de 2014, el sentido (entrante o saliente), la fecha, hora, duración, número de la línea telefónica de contacto entrante o saliente, los datos del suscriptor y/o usuario, la denominación de la radio base que proporcionó el servicio de conectividad tanto de entrada como de salida, su ubicación y las

comunicaciones en las actividades reseñadas y el resultado de las indagaciones llevadas a cabo entorno al uso de las líneas con posterioridad a los hechos.

14. El número de línea telefónica utilizada por Julio César Mondragón Fontes, señalando los números de las líneas con las que sostuvo comunicación a partir de las 21:00 horas del 26 de septiembre de 2014, señalando las horas, la duración, el número IMEI, los datos de sus suscriptores o usuarios, la denominación de la radio base que proporcionó el servicio de conectividad tanto de entrada como de salida precisando su ubicación, las coordenadas de georreferencia y los contenidos de las comunicaciones de que se trate.
15. El radio de cobertura de las antenas: Margaritas Palacio de Justicia, Santa Teresa, Industria Petroquímica, Calvario Tepecuacuilco, Tixtla, Iguala-Cuernavaca, H. Colegio Militar, H. Colegio Militar III, Chapultepec, Melchor Ocampo y Ruiz Cortines, H. Colegio Militar IV, Matamoros, Jardines, Jardines II, Julber, Arquitectos, Villa de Guadalupe, Benito Juárez, Benito Juárez II, De los Truenos, Nicolás Bravo, Álvaro Obregón, López Mateos, Emiliano Zapata y Buena Vista, con representación en mapa con calles y colonias.
16. Causa, motivo, razón, o circunstancia por la que el despliegado de la actividad de un equipo de telefonía celular móvil destruido (incinerado) conjuntamente con su tarjeta SIM (inglés: subscriber identity module; en español: módulo de identificación de suscripción) continúa registrando actividad entrante, con duración de 0 segundos. Si la actividad registrada presupone necesariamente la existencia y funcionamiento del equipo telefónico y de la tarjeta SIM y si existe la posibilidad de que también registre actividad saliente.
17. Razón por la que algunos desplegados de actividad telefónica no registran número IMEI y/o coordenadas de georreferencia; en otros casos, el número del suscriptor de la línea en registros de actividad de "Voz Saliente", se encuentra inscrito en la columna "B" de (Entrante) o viceversa y por la que en un registro de actividad telefónica tanto entrante como saliente presentan los mismos datos de georreferenciación.

Se solicita que se dé respuesta específica a cada uno de los puntos y en los documentos que se anexen, se señale el número de expediente asignado por este Organismo Nacional y el oficio al que está dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 1 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 34 párrafo segundo y 39, fracción II, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 113, de su Reglamento Interno, que facultan a este Organismo Autónomo a investigar violaciones a derechos humanos y requerir todo género de documentos e información.

Con sustento en los artículos 34, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 75 de su Reglamento Interno, se solicita a usted que, dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, se sirva proporcionar a este Organismo Nacional la información y la documentación solicitada.

De manera comedida hago saber que conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 69 párrafo primero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las autoridades y servidores públicos, federales, locales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reciba, le ruego, mi distinguida consideración.

Atentamente.



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature appears to be 'Jorge Ángel Verona Vilchis'.

Lic. Jorge Ángel Verona Vilchis
Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".

CNDH
MEXICO
OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA"

C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.